



Original: inglés

Nº: ICC-01/04-01/06

Fecha: 5 de septiembre de 2006

SALA DE CUESTIONES PRELIMINARES I

Ante: Magistrada Sylvia Steiner, magistrada única

Secretario: Sr. Bruno Cathala

**SITUACIÓN EN LA REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO
EN EL CASO DEL
*FISCAL c. THOMAS LUBANGA DYILO***

Versión pública expurgada

**Decisión relativa al cumplimiento por parte de la Fiscalía de los requisitos previos
para la presentación de solicitudes fundadas en la subregla 4 de la regla 81
de las Reglas de Procedimiento y Prueba**

Fiscalía

Sr. Luis Moreno-Ocampo
Sra. Fatou Bensouda
Sr. Ekkehard Withopf

Defensa

Sr. Jean Flamme
Sra. Véronique Pandanzyla

**Representantes legales de las
víctimas a/0001/06 a a/0003/06**

Sr. Luc Walleyrn
Sr. Franck Mulenda

**Oficina del Defensor Público
para la Defensa**

Sra. Melinda Taylor

La suscrita, Sylvia Steiner, magistrada de la Corte Penal Internacional (“la Corte”),

VISTA la decisión por la cual se fijan los principios generales aplicables a las solicitudes de restricción a la divulgación presentadas en virtud de las subreglas 2 y 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba (“la Decisión por la cual se fijan principios generales”)¹, dictada por la magistrada única el 19 de mayo de 2006, según la cual la evaluación de la Dependencia de Víctimas y Testigos acerca de la disponibilidad y la viabilidad de las medidas de protección en favor de determinado testigo constituía un requisito previo para la presentación de solicitudes de no divulgación de la identidad de conformidad con la subregla 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

VISTA la audiencia *ex parte* celebrada el 1° de septiembre de 2006, en la cual la Fiscalía informó a la magistrada única de que algunos de los testigos respecto de los cuales [EXPURGADO] con miras a la audiencia de confirmación de los cargos no habían sido referidos previamente a la Dependencia de Víctimas y Testigos para que evaluara las medidas de protección disponibles y viables;

VISTO lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 68 del Estatuto y en la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba;

CONSIDERANDO que la Fiscalía no ha cumplido los requisitos previos establecidos en la decisión por la que se fijan principios generales para la presentación de solicitudes en virtud de la subregla 4 de la regla 81 de las Reglas de Procedimiento y Prueba [EXPURGADO] de algunos de los testigos que se propone presentar en la audiencia de confirmación de los cargos;

¹ ICC-01/04-01/06-108.

POR TALES MOTIVOS;

ORDENA a la Fiscalía que, a menos que piense retirar la solicitud que presentó en virtud de la subregla 4 de la regla 81 en relación con los testigos de que se trata, proceda de inmediato a:

- i) Indicar a la magistrada única cuáles son los anexos que contienen las solicitudes relativas a dichos testigos;
- ii) Remitir a dichos testigos, con toda la información pertinente, a la Dependencia de Víctimas y Testigos para que evalúe las medidas de protección disponibles y viables;

ORDENA a la Dependencia de Víctimas y Testigos que proceda con urgencia a realizar a la mencionada evaluación y presente sus conclusiones a más tardar el 11 de septiembre de 2006 a las 16.00 horas.

Hecho en inglés y en francés, siendo auténtica la versión en inglés.

/firmado/

Sylvia Steiner

Magistrada única

Hecho el martes 5 de septiembre de 2006

En La Haya (Países Bajos)